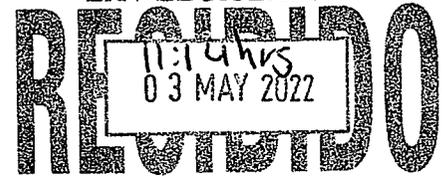




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción III, 61 fracción I y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, acompaño al presente, la **Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que en el ámbito de sus atribuciones detengan la explotación de la región natural de Yagul y establezcan mesas de diálogo con el Comité Pro Defensa de los Recursos Naturales de los Parajes del Área Oriente de Tlacolula de Matamoros**; solicitándole tenga a bien a darle el trámite correspondiente, lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.,

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 2 de mayo de 2022



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DR. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS / COORDINADOR DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



**C. DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Dip. Noé Doroteo Castillejos, Diputado Local de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción III, 61 fracción I y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que en el ámbito de sus atribuciones detengan la explotación de la región natural de Yagul y establezcan mesas de diálogo con el Comité Pro Defensa de los Recursos Naturales de los Parajes del Área Oriente de Tlacolula de Matamoros**

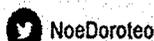
CONSIDERACIONES:

La riqueza natural, ecológica y la biodiversidad que cuenta el territorio mexicano se ha logrado resguardar a través de un marco jurídico que establezca la protección del Estado de los recursos naturales, ya sea por sus características fisiográficas, biológicas, socioeconómicas, objetivos y modalidades de uso.

La realidad ha manifestado que múltiples casos en los que la sociedad civil organizada, los protectores ambientales, pero sobre todo los pueblos y comunidades indígenas han buscado a través de diferentes mecanismos de reivindicación el salvaguardar los recursos naturales de los que son poseedores, sin embargo, a pesar de los esfuerzo por cuidar de estos recursos, existen actores externos a las comunidades que desean capturar los recursos para la explotación privada.

La Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, manifiesta que:

Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación¹.

Por lo que, en el uso de sus derechos los pueblos y comunidades han logrado que se extiendan declaraciones de protección natural, que ha sido posible a través de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental (LGEEPA), como garantía de que los espacios naturales con muy poca alteración puedan ser resguardados por el Estado.

En este sentido, las condiciones de la vida silvestre hicieron posible que el centro denominado Yagul, que en Zapoteco significa "árbol o palo viejo" que también puede ser traducido como pueblo viejo (yu= tierra, gul =viejo)², hicieron viable que el 24 de mayo de 1999 mediante Decreto presidencial se declarara área natural protegida a la región denominada Yagul, ubicada en el Estado de Oaxaca, con una superficie superior a las mil setenta hectáreas, en la jurisdicción del municipio de Tlacolula.

Por lo que, mediante el decreto se declara a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca la encargada de preservar los ecosistemas del monumento natural Yagul. La importancia de esta área a sumado para que en el año 2000 fuese declarada como Zona de Monumentos Arqueológicos (ZMA) por parte del instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) mediante Decreto publicado el 24 de noviembre de 2000.

Asimismo, en esta zona se han encontrado refugios de restos arqueológicos y vestigios de arte rupestre que son testimonios de la vida de los primeros agricultores sedentarizados³ por lo que fue declarado como sitio de Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La riqueza tanto natural, como cultural y arqueológica de la región de Yagul es reconocida en el mundo por las características fisiográficas, biológicas y por el ser testimonio del paso de la humanidad. No obstante, a pesar de que esta región cuenta con tres tipos diferentes de declaraciones de protección en los últimos años el área ha sido lacerada tanto por personas que han intervenido las ruinas prehispánicas como por empresas privadas que intentan establecer un desarrollo inmobiliario o empresarios para la explotación agrícola ajenos a la comunidad.

Estos hechos, han sido declarados por el Comité Pro Defensa de los Parajes del Área Oriente Yagul - Bishiato - Salto del Agua-Monte Grande -Languin de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Los últimos hechos alarmantes se han suscitado el pasado 20 de abril del 2022, dentro del área natural protegida de Yagul maquinas retroexcavadoras, personas ajenas a la comunidad declararon ser apoderados de una empresa y tener la encomienda de realizar una limpieza total de la flora por 30 hectáreas para establecer un valle para la siembra de maguey.

¹ Artículo 29, Declaración de las Unidas sobre los Derechos de los Indígenas, 2007.

² Programa de Manejo Monumento Natural Yagul, 2013.

³ <https://whc.unesco.org/es/list/1352>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



Mismos que manifestaron contar con las autorizaciones por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para realizar la explotación y destrucción de la flora y fauna dentro de la zona clasificada como zona de Preservación-Uso tradicional- Recuperación de el área natural protegida de Yagul.

Estás acciones atentan contra el fin que cuenta el área natural protegida que se establece por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como, por el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegida.

Es menester manifestar, que mediante oficio de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca signado en marzo del presente año manifestó que no se han otorgado permiso, licencia o dictamen de cambio de uso de suelo en el área natural de Yagul.

Por lo que, es preciso que las entidades de la administración publica federal que tienen competencia sobre esta región atiendan las injusticias que se presentan en el valle de Tlacolula, que los Titulares del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas detengan la explotación de la región natural de Yagul y establezcan mesas de diálogo con el Comité Pro Defensa de los Recursos Naturales de los Parajes del Área Oriente de Tlacolula de Matamoros.

En mérito de lo anteriormente expuesto propongo a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que en el ámbito de sus atribuciones detengan la explotación de la región natural de Yagul y establezcan mesas de diálogo con el Comité Pro Defensa de los Recursos Naturales de los Parajes del Área Oriente de Tlacolula de Matamoros*

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 2 de mayo de 2022



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA

DR. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS / COORDINADOR DEL
 GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT DE LA LXV LEGISLATURA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248